

Reporte

MADRES EN CENTROS PENITENCIARIOS Y ESPECIALIZADOS EN SONORA

MAYO 2026



Comité Ciudadano de
Seguridad Pública **Sonora**



Comité Ciudadano de
Seguridad Pública **Hermosillo**

Una de cada tres mujeres está en la cárcel por procedimiento abreviado; 48% son presionadas para aceptar

Mujeres en prisión: Minoría invisible, discriminación multiplicada

DÍA DE LA MUJER >

El 8M dentro de una prisión: “Es la única fecha en la que se nos escucha”

México violó derechos de 22 mujeres con prisión preventiva en CEFERESO 16, señala Comité de la ONU

ACTUALIDAD

“Amamantar con dolor”: 307 madres sobreviven la lactancia en prisión

México: Más de 16.000 mujeres en prisión por fallas estructurales del Estado

Fuente: Medios de comunicación.

INTRODUCCIÓN

En la sociedad actual, la maternidad suele asociarse con protección, cuidado y acompañamiento en los primeros años de vida. Sin embargo, existe un grupo de mujeres para quienes esta experiencia se desarrolla en condiciones distintas; aquellas que se encuentran privadas de la libertad. En estos contextos, el ejercicio de la maternidad no desaparece, pero sí se transforma, atravesado por las limitaciones del sistema penitenciario y por las condiciones estructurales en las que este opera.

En México, la ley reconoce que las mujeres en prisión tienen necesidades específicas vinculadas con el embarazo, la lactancia y el cuidado de sus hijas e hijos. La Ley Nacional de Ejecución Penal establece que las mujeres embarazadas deben recibir atención médica adecuada, así como condiciones dignas durante el parto y el periodo de lactancia. Asimismo, contempla la posibilidad de que las madres vivan con sus hijas e hijos dentro de los centros penitenciarios durante sus primeros años de vida, bajo el principio del interés superior de la niñez, reconocido también en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A nivel internacional, estos derechos se refuerzan mediante instrumentos como las Reglas de Bangkok, adoptadas por México como parte de su compromiso ante la Organización de las Naciones Unidas. Estas reglas establecen estándares fundamentales para el trato de mujeres privadas de la libertad, particularmente aquellas embarazadas o con responsabilidades de cuidado, y subrayan la necesidad de garantizar atención médica especializada, condiciones adecuadas para el desarrollo infantil y, cuando sea posible, la aplicación de medidas alternativas a la prisión. En el contexto nacional, este mandato internacional se tradujo formalmente en la Ley Nacional de Ejecución Penal, la cual obliga al Estado mexicano a adecuar el sistema penitenciario bajo una perspectiva de género.

No obstante, la brecha entre el marco legal y la realidad operativa sigue siendo profunda, ya que problemas estructurales como la sobrepoblación

y la falta de presupuesto especializado dificultan que estos estándares se transformen en condiciones de vida dignas para las mujeres y sus hijos.

La maternidad en prisión no solo implica el bienestar de las mujeres, sino también el de niñas y niños que, directa o indirectamente, viven las consecuencias del encierro.

Ante este panorama, resulta indispensable analizar la situación de las mujeres madres privadas de la libertad en México, con un énfasis particular en el estado de Sonora. En este informe, se presenta un panorama general basado en datos oficiales del sistema penitenciario, así como un análisis sobre las condiciones en las que se ejerce la maternidad dentro de los centros de reinserción social. El objetivo es aportar elementos que permitan comprender la dimensión del problema y contribuir a la discusión pública desde una perspectiva de derechos humanos.

NÚMERO DE CENTROS PENITENCIARIOS Y ESPECIALIZADOS EN MÉXICO

Para entrar en contexto, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través del Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales (CNSIPEF-E) 2025, al cierre de 2024 se registraron 325 centros penitenciarios y especializados con una capacidad instalada de 230,168 espacios. En Sonora, hay 19 centros penitenciarios y especializados con una capacidad instalada total de 10,973 espacios.

Tabla 1. Centros penitenciarios, centros especializados y capacidad instalada, según entidad federativa 2024.

Entidad federativa	Total		Centros penitenciarios federales		Centros penitenciarios estatales		Centros especializados	
	Centros	Espacios	Centros ^{1/}	Espacios	Centros	Espacios	Centros	Espacios
Ags.	4	2 029	0	0	3	1 921	1	108
BC	8	15 263	0	0	5	14 928	3	335
BCS	5	1 708	0	0	4	1 614	1	94
Camp.	3	1 854	0	0	2	1 782	1	72
Coah.	10	6 256	1	2 528	7	3 644	2	84
Col.	5	3 176	0	0	4	3 065	1	111
Chis.	17	7 531	1	2 520	14	4 843	2	168
Chih.	11	8 586	0	0	9	8 051	2	535
CDMX	17	29 135	0	0	13	28 701	4	434
Dgo.	7	5 574	2	3 000	3	2 295	2	279
Gto.	13	9 501	1	2 520	11	6 661	1	320
Gro.	13	3 867	0	0	12	3 743	1	124
Hgo.	13	4 096	0	0	12	4 017	1	79
Jal.	14	13 871	0	0	12	13 667	2	204
Mex.	23	15 825	1	844	21	14 481	1	500
Mich.	13	10 815	1	2 520	11	8 233	1	62
Mor.	8	5 720	2	2 988	5	2 588	1	144
Nay.	5	3 598	1	2 350	3	1 186	1	62
NL	5	10 679	0	0	4	10 618	1	61
Oax.	11	6 858	1	2 520	9	4 208	1	130
Pue.	17	7 616	0	0	16	7 576	1	40
Qro.	5	3 552	0	0	4	3 463	1	89
Q. Roo	5	2 815	0	0	4	2 695	1	120
SLP	6	3 367	0	0	5	3 247	1	120
Sin.	6	7 879	1	812	4	6 847	1	220
Son.	19	10 973	1	2 520	13	7 988	5	465
Tab.	9	3 771	0	0	8	3 652	1	119
Tamps.	10	6 358	0	0	5	6 093	5	265
Tlax.	4	1 181	0	0	3	1 091	1	90
Ver.	20	10 969	1	3 078	18	7 651	1	240
Yuc.	5	3 194	0	0	4	2 949	1	245
Zac.	14	2 551	0	0	13	2 408	1	143
Total	325	230 168	14	28 200	261	195 906	50	6 062

^{1/} Se refiere a la entidad federativa donde se localiza el centro penitenciario a cargo del gobierno federal.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSIPEF) y Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE), 2025.

PANORAMA DE LAS MADRES EN PRISIÓN

Según el último informe del CNSIPEF-E existen 13,985 mujeres privadas de la libertad en México, lo que representa el 5.9 % del total de la población penitenciaria. En el caso de Sonora se registraron 721 mujeres internadas en los centros de reinserción.

Tabla 2. Personas privadas de la libertad/internadas en los centros penitenciarios y centros especializados y tasa por cada cien mil habitantes, según entidad federativa y sexo, 2024.

Entidad federativa	Personas privadas de la libertad/internadas			Tasa		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
Mex.	35 771	2 456	33 315	203.1	27.1	389.5
CDMX	25 584	1 613	23 971	278.0	33.7	542.9
Federales	20 702	843	19 859	1^{1/}	1^{1/}	1^{1/}
Jal.	13 104	637	12 467	148.6	14.3	286.4
BC	12 998	661	12 337	319.2	33.0	597.0
Son.	11 857	721	11 136	381.0	46.6	711.2
NL	10 549	578	9 971	167.2	18.4	314.8
Chih.	9 087	534	8 553	227.4	26.7	428.7
Ver.	8 601	628	7 973	105.8	14.9	204.2
Pue.	7 349	567	6 782	105.1	15.7	201.4
Mich.	6 632	368	6 264	132.7	14.4	256.9
Gto.	6 306	330	5 976	97.3	9.9	189.7
Chis.	5 838	321	5 517	96.8	10.4	187.4
Hgo.	5 314	505	4 809	162.8	29.7	307.2
Coah.	4 693	280	4 413	139.7	16.6	263.2
Dgo.	4 348	299	4 049	227.2	31.0	426.9
Tab.	4 244	225	4 019	172.4	17.9	334.4
Sin.	4 192	138	4 054	132.4	8.6	258.6
Tamps.	3 942	240	3 702	106.0	12.8	201.2
Gro.	3 926	246	3 680	108.9	13.2	211.9
Oax.	3 834	194	3 640	89.0	8.6	176.5
Q. Roo	3 832	221	3 611	185.9	21.6	347.9
Mor.	3 826	247	3 579	187.2	23.4	362.3
SLP	3 198	147	3 051	108.2	9.7	212.2
Qro.	3 130	189	2 941	120.1	14.2	230.2
Nay.	2 980	193	2 787	227.6	29.2	429.3
Zac.	2 527	221	2 306	148.8	25.5	277.7
Ags.	2 074	117	1 957	135.5	15.0	260.9
Yuc.	1 847	70	1 777	74.4	5.6	145.3
Col.	1 246	47	1 199	163.4	12.2	317.6
BCS	1 176	32	1 144	132.7	7.4	253.1
Tlax. ^{2/}	1 046	83	963	73.1	11.2	139.0
Camp.	1 020	34	986	106.8	7.0	210.3
Total	236 773	13 985	222 788	179.0	48.8	314.9

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSIPEF) y Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE), 2025.

Del total de mujeres en centros penitenciarios y especializados el 46.3% de ellas no cuentan con sentencia.

Tabla 3. Personas privadas de la libertad/internadas en los centros penitenciarios y centros especializados, según estatus jurídico y sexo, 2023 y 2024.

Ámbito	Año	Sin sentencia ^{1/}			Con sentencia ^{2/}		
		Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
Total	2024	36.3	46.3	35.7	63.7	53.7	64.3
	2023	37.2	46.2	36.7	62.8	53.8	63.3

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSIPEF) y Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE), 2025.

La maternidad es una condición frecuente; el 56.7 % de las mujeres en prisión reportó tener hijas e hijos, lo que implica que más de la mitad enfrenta su proceso penal con responsabilidades de cuidado, ya sea de forma directa o a distancia. En Sonora este dato se agrava, ya que el 72.5% de todas las mujeres en los centros de reinserción cuentan con hijas y/o hijos.

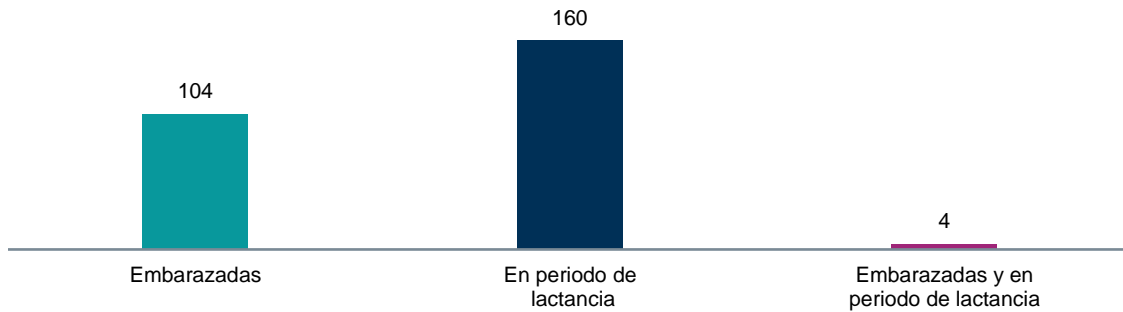
Tabla 4. Personas privadas de la libertad/internadas en los centros penitenciarios y centros especializados, según entidad federativa y condición de tener hijas y/o hijos.

Entidad federativa	Con hijas y/o hijos			Sin hijas y/o hijos			No identificado		
	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres	Total	Mujeres	Hombres
Federales	67.3	84.3	66.6	29.6	15.7	30.2	3.1	0.0	3.3
Ags.	78.6	85.5	78.2	21.4	14.5	21.8	0.0	0.0	0.0
BC	56.9	80.8	55.6	41.8	19.2	43.0	1.3	0.0	1.4
BCS	13.3	0.0	13.6	8.1	0.0	8.3	78.7	100.0	78.1
Camp.	65.2	58.8	65.4	34.8	41.2	34.6	0.0	0.0	0.0
Coah.	60.8	73.9	59.9	26.3	26.1	26.4	12.9	0.0	13.7
Col.	75.0	4.3	77.7	25.0	95.7	22.3	0.0	0.0	0.0
Chis.	0.0	0.0	0.0	0.7	0.6	0.7	99.3	99.4	99.3
Chih.	15.1	66.9	11.9	8.6	33.1	7.1	76.3	0.0	81.0
CDMX	0.2	2.6	0.0	0.3	0.6	0.3	99.5	96.8	99.7
Dgo.	3.7	2.7	3.7	1.3	0.3	1.3	95.1	97.0	94.9
Gto.	64.6	70.9	64.2	35.4	29.1	35.8	0.0	0.0	0.0
Gro.	73.2	77.2	72.9	26.8	22.8	27.1	0.0	0.0	0.0
Hgo.	48.5	78.2	45.3	33.6	21.8	34.8	18.0	0.0	19.9
Jal.	58.6	59.7	58.6	41.4	40.3	41.4	0.0	0.0	0.0
Mex.	54.6	81.1	52.6	45.4	18.9	47.4	0.0	0.0	0.0
Mich.	0.3	5.2	0.0	0.2	0.0	0.2	99.5	94.8	99.7
Mor.	23.6	3.2	25.0	18.7	96.8	13.3	57.7	0.0	61.7
Nay.	77.9	88.6	77.2	19.5	10.4	20.1	2.6	1.0	2.7
NL	4.4	0.0	4.7	0.3	0.3	0.3	95.3	99.7	95.0
Oax.	35.0	35.1	35.0	17.7	64.9	15.2	47.3	0.0	49.8
Pue.	30.8	79.9	26.7	36.0	19.9	37.4	0.0	0.0	0.0
Qro.	62.8	85.7	61.3	37.2	14.3	38.7	0.0	0.0	0.0
Q. Roo	50.3	55.7	50.0	28.9	36.2	28.4	20.8	8.1	21.6
SLP	40.6	21.1	41.5	53.7	70.1	52.9	5.7	8.8	5.6
Sin.	73.2	76.1	73.1	26.8	23.9	26.9	0.0	0.0	0.0
Son.	43.5	72.5	41.7	51.7	26.9	53.3	4.8	0.6	5.1
Tab.	41.9	31.6	42.4	14.8	13.8	14.9	43.3	54.7	42.6
Tamps.	51.1	72.5	49.7	28.6	16.3	29.4	20.4	11.3	21.0
Tlax.	61.3	79.5	59.7	38.7	20.5	40.3	0.0	0.0	0.0
Ver.	68.4	84.2	67.1	31.6	15.8	32.9	0.0	0.0	0.0
Yuc.	65.9	80.0	65.3	34.1	20.0	34.7	0.0	0.0	0.0
Zac.	24.2	87.3	18.1	14.4	12.7	14.5	61.5	0.0	67.3
Total	41.7	56.7	40.8	26.8	19.6	27.3	30.5	23.7	30.9

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSIPEF) y Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE), 2025.

El censo también muestra que la maternidad ocurre incluso durante el encierro. A nivel nacional, se registraron 104 mujeres embarazadas, 160 en periodo de lactancia y 4 que se encontraban en ambas condiciones al mismo tiempo. Estos datos reflejan que el sistema penitenciario no solo alberga a mujeres, sino también a mujeres en etapas críticas de salud reproductiva.

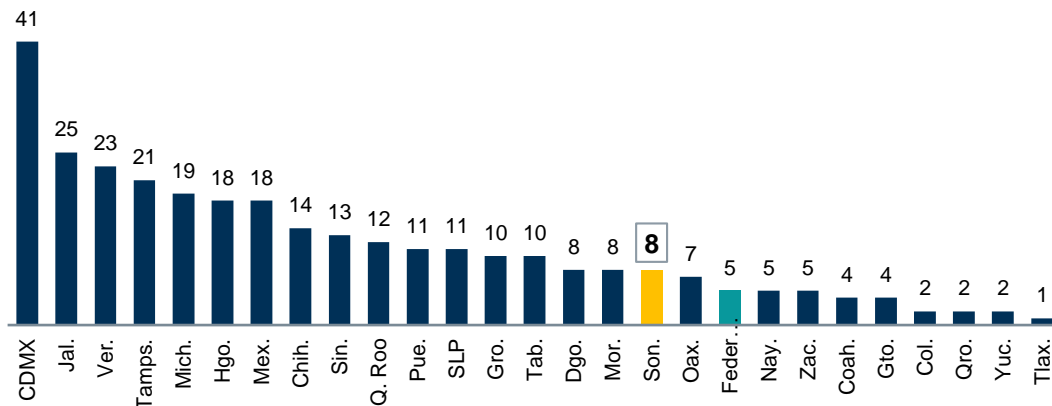
Gráfico 1. Mujeres privadas de la libertad/internadas embarazadas y/o en periodo de lactancia, 2024.



Fuente: INEGI. Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSIPEF) y Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE), 2025.

A nivel nacional se encuentran 307 mujeres privadas de la libertad/internadas que tuvieron consigo a sus hijas y/o hijos menores de 6 años, de los cuales se registraron 8 en Sonora.

Gráfico 2. Mujeres privadas de la libertad/internadas que tuvieron consigo a sus hijas y/o hijos menores de 6 años, según entidad federativa^{1/}, 2024.



^{1/} En el resto de las entidades no se registraron mujeres privadas de la libertad e internadas que tuvieran consigo a sus hijas y/o hijos menores de 6 años. Para los centros penitenciarios federales se consideraron hijas y/o hijos menores de 3 años.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSIPEF) y Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE), 2025.

En Sonora, existen 9 centros penitenciarios para mujeres y mixtos. De ellos, el 55.6% cuenta con espacios para la maternidad, el 22.2% dispone de áreas para la educación y desarrollo integral de niñas y niños, y el 33.3% tiene espacios destinados al alojamiento o pernocta de los menores con sus madres.

Tabla 5. Centros penitenciarios y centros especializados para mujeres y mixtos, según entidad federativa y tipo de área de infraestructura especializada, 2024.

Entidad federativa	Total de centros para mujeres y mixtos	Áreas de infraestructura		
		Espacios para la maternidad ^{1/}	Espacios para la educación integral y formativa de las niñas y niños que viven con sus madres ^{2/}	Espacios para el alojamiento o pernocta de las niñas y niños con sus madres
Ver.	19	15.8	47.4	10.5
Chis.	15	13.3	0.0	13.3
Gro.	13	7.7	7.7	0.0
Hgo.	13	23.1	23.1	23.1
Mich.	12	33.3	25.0	41.7
Jal.	11	0.0	9.1	9.1
Son.	9	55.6	22.2	33.3
Tamps.	9	11.1	33.3	33.3
CDMX	8	25.0	25.0	25.0
Mex.	8	62.5	75.0	87.5
BC	6	33.3	0.0	0.0
SLP	6	33.3	16.7	16.7
Tab.	6	0.0	16.7	0.0
Coah.	5	20.0	0.0	0.0
Pue.	5	20.0	40.0	20.0
Sin.	5	0.0	40.0	20.0
Chih.	4	50.0	50.0	50.0
Gto.	4	100.0	25.0	75.0
Camp.	3	66.7	33.3	33.3
Dgo.	3	66.7	33.3	0.0
Q. Roo	3	33.3	0.0	33.3
Yuc.	3	66.7	33.3	33.3
Ags.	2	0.0	0.0	0.0
BCS	2	100.0	50.0	100.0
Col.	2	100.0	50.0	0.0
Mor.	2	100.0	50.0	50.0
Nay.	2	50.0	0.0	50.0
NL	2	50.0	50.0	50.0
Oax.	2	50.0	50.0	0.0
Qro.	2	100.0	50.0	100.0
Tlax.	2	100.0	50.0	50.0
Zac.	2	100.0	0.0	0.0
Federales	1	100.0	100.0	100.0
Total	191	31.9	26.2	25.1

Nota: Solo se consideran centros penitenciarios y centros especializados para mujeres y mixtos.

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSIPEF) y Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE), 2025.

PERSONAL PARA LOS CENTROS PENITENCIARIOS Y ESPECIALIZADOS DE TRATAMIENTO O INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES

Aunque la Ley Nacional de Ejecución Penal y la Constitución mexicana, en concordancia con estándares internacionales como las Reglas de Bangkok, obligan a garantizar atención médica especializada y condiciones dignas para mujeres embarazadas, en lactancia o con hijas e hijos; la realidad en Sonora muestra un incumplimiento evidente.

Como se observa en la tabla 6, se resaltan servicios médicos básicos y esenciales para mujeres —especialmente para quienes son madres, están embarazadas o en periodo de lactancia— como ginecología, pediatría, medicina familiar y atención de urgencias; varios de ellos registran ausencia de personal en los centros penitenciarios del estado.

Tabla 6. Personal de los centros penitenciarios y centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes.

Cargo	Centros penitenciarios			Centros especializados de tratamiento o internamiento para adolescentes		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
Total	844	576	268	153	85	68
Personal directivo	13	10	3	5	3	2
Personal técnico o de operación- Médico-Cirugía general	19	16	3	0	0	0
Personal técnico o de operación- Médico-Familiar	0	0	0	3	3	0
Personal técnico o de operación- Médico-Ginecología y obstetricia	0	0	0	0	0	0
Personal técnico o de operación- Médico-Medicina interna	0	0	0	0	0	0
Personal técnico o de operación- Médico-Pediatría	0	0	0	0	0	0
Personal técnico o de operación- Médico-Psiquiatría	1	1	0	0	0	0
Personal técnico o de operación- Médico-Urgencias	0	0	0	0	0	0
Personal técnico o de operación- Médico-Odontología	9	7	2	1	0	1
Personal técnico o de operación- Médico-Otra especialidad médica	1	1	0	0	0	0
Personal técnico o de operación- Trabajo social	18	2	16	8	1	7
Personal técnico o de operación- Psicológico	14	3	11	12	3	9
Personal técnico o de operación- Criminológico	7	0	7	0	0	0

Personal técnico o de operación- Jurídico	48	18	30	3	1	2
Personal técnico o de operación- Pedagógico	14	7	7	0	0	0
Personal técnico o de operación- Interpretación y traducción	0	0	0	0	0	0
Personal técnico o de operación-Otro	84	41	43	13	7	6
Personal de custodia y/o vigilancia- Primer nivel jerárquico	14	12	2	5	4	1
Personal de custodia y/o vigilancia-Nivel intermedio	49	49	0	1	1	0
Personal de custodia y/o vigilancia-Nivel operativo	453	359	94	72	56	16
Personal administrativo y de apoyo	100	50	50	30	6	24
No identificado	0	0	0	0	0	0

Fuente: INEGI. Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal (CNSIPEF) y Censo Nacional de Sistemas Penitenciarios Estatales (CNSIPEE), 2025.

¿QUÉ ESTABLECE LA LEY?

En México, el marco legal reconoce derechos específicos para las mujeres privadas de la libertad, especialmente en temas de salud, maternidad y cuidado infantil.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez” (artículo 4º, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
- “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud” (artículo 4º).
- “Queda prohibida toda forma de trato cruel, inhumano o degradante” (artículo 1º).

Ley Nacional de Ejecución Penal (2016):

- Establece que las mujeres privadas de la libertad deben recibir atención médica adecuada durante el embarazo, parto y puerperio (artículos 10 y 35, Ley Nacional de Ejecución Penal).
- Reconoce el derecho de las mujeres a permanecer con sus hijas e hijos dentro de los centros penitenciarios durante la primera infancia (artículo 36).
- Señala que deben existir espacios adecuados para el desarrollo integral de niñas y niños que vivan con sus madres.
- Obliga a implementar una política penitenciaria con perspectiva de género (artículo 5).

Reglas de Bangkok (ONU, 2010):

- “Se deberán atender las necesidades específicas de atención de salud de las mujeres, incluida la salud reproductiva” (Regla 10, Reglas de Bangkok).
- “Las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia deberán recibir servicios adecuados de atención médica y nutrición” (Regla 48).
- “Se deberán establecer instalaciones adecuadas para el cuidado y desarrollo de los niños que vivan con sus madres en prisión” (Regla 49).
- Recomiendan el uso de medidas no privativas de la libertad para mujeres embarazadas o con responsabilidades de cuidado (Reglas 57 y 58).

Las Reglas de Bangkok son relevantes porque establecen estándares internacionales especializados para mujeres privadas de la libertad, y han servido como base para el diseño de la legislación mexicana.

ENTREVISTA A JOSEFINA ESPEJO PRECIADO, VOLUNTARIA EN LA CÁRCEL DE MUJERES POR MÁS DE 32 AÑOS

Con el objetivo de complementar la información estadística y comprender las condiciones reales dentro de los centros penitenciarios, se incorporó la experiencia de personas que mantienen contacto directo y constante con la población privada de la libertad.

En este contexto, se entrevistó a Josefina Espejo Preciado, quien desde hace 32 años lidera a un grupo de mujeres que acude de manera ininterrumpida al centro penitenciario de la ciudad de Hermosillo cada semana. Si bien su labor incluye actividades de carácter religioso, su presencia también se traduce en apoyo directo a las mujeres privadas de la libertad mediante la entrega de medicamentos, artículos de higiene y ropa.

Su trabajo le ha permitido establecer contacto cercano con mujeres, incluyendo madres de familia, lo que aporta una perspectiva relevante sobre las necesidades cotidianas y las condiciones en las que se ejerce la maternidad dentro de estos espacios.

1. **¿Qué es lo que hace todas las semanas cuando van a visitar al CERESO femenino de Hermosillo?**

“¿Principalmente llevamos la palabra de Dios, aparte de la palabra, llevamos medicamentos, tenis, ropa interior y a veces nos juntamos mis compañeras y yo para comprarles su uniforme, porque como hay tantas, no tienen para uniforme. Ahorita en tiempo de calor es una playera anaranjada de pantalón de caqui, pero en tiempo de frío es un pants azul marino; y pues muchas no tienen para comprar el pants, nosotros se las compramos acá afuera.”

“Estamos llevando cada lunes artículos de limpieza, jabón, champú, crema, desodorante, jabón de polvo y de baño, papel sanitario, porque como son tantas las mujeres, el centro no se da abasto. Sobre todo, nosotros tratamos de suplir la necesidad de las foráneas, de las que no tienen familia y/o visitas. Siempre estamos llevando, nunca llegamos con las manos vacías allá.”

2. **¿Cómo funciona la convivencia de las mujeres privadas de la libertad con sus hijos, especialmente en casos de embarazo, lactancia y visitas familiares?**

“De hecho, ahorita ahí en el grupo que van conmigo, hay cinco mujeres recién paridas, otras embarazadas. Sí, los pueden tener hasta los dos años, porque los amamantan. pero ya quitándoles el pecho, ya se los recoge el DIF, si no tienen

familia aquí o ya se los lleva la familia. Y las personas que tienen niños o adultos o tienen niños chiquitos de escuela que tienen algún familiar, pues esos los jueves y los miércoles van los hijos, la familia. y el domingo, pues también es familiar, ¿no? Puede ir papá, mamá, hermanos y todo eso, y ya entran con todos los plebes."

3. ¿Cómo están las condiciones actuales en el CERESO para las mujeres, en términos de sobrepoblación, insumos básicos y traslados a otros centros?

"Tenemos que llevar toallas sanitarias y pues como te digo, es tanta la población ahorita que no se da abasto el CERESO y ha habido traslados de mujeres, porque es tanta la población, ya ha habido traslado a Nogales, a Obregón, a Guaymas y a San Luis Río Colorado."

"Ahorita en San Luis Río Colorado están haciendo una cárcel precisamente para mujeres y me estaban diciendo una mujer de Nogales que se fue de traslado para allá, que ya tiene el 95% la cárcel de San Luis. Entonces quiere decir que va a haber desfogue de todas las cárceles, porque pues en Agua Prieta y eso también hay cárceles, pero no hay el área para mujeres."

4. ¿Qué condiciones tienen los bebés que viven con sus madres dentro del centro y qué tipo de apoyo reciben?

"Ahí que van a mi grupo hay seis mujeres con sus bebés, que van y ahí están amamantando y todo eso, pero hay que no van a mi grupo; hay como unas cinco más con bebés y hay una área maternal, incluso nosotros les llevamos la leche para los bebés, llevamos pañales, toallitas para limpieza. Ahora por el día del niño hicimos paquetes también con juguetitos, champucito, jaboncito, porque los niños pues necesitan especial, ¿no?"

5. En el contexto del Día de las Madres, ¿qué mensaje le darías a la sociedad sobre las mujeres que son madres dentro del CERESO?

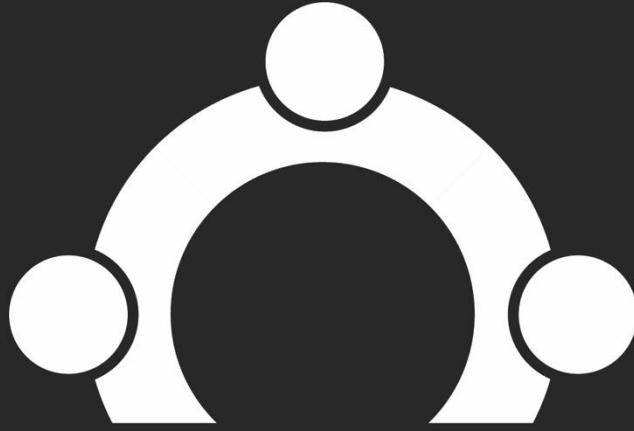
"Hay veces que la gente somos muy dadas a juzgar; les digo, "son mujeres como tú y como yo". Las agarraron porque hicieron algo; a nosotros todavía no nos agarran, pero muchas veces matamos con la mente, con la mirada, con las señas, pero hay muchas formas de delinquir. A ellas las agarraron y tienen las mismas necesidades que cualquier mujer. Yo les digo a ellas, yo las amo a ustedes, le digo, "no crean que yo vengo aquí porque soy muy buena onda, yo las amo a ustedes porque son mujeres igual que yo".

POSICIONAMIENTO

La situación de las mujeres privadas de la libertad en Sonora, particularmente aquellas que son madres o atraviesan etapas de embarazo y lactancia, evidencia brechas importantes entre lo que establece el marco legal y las condiciones reales dentro de los centros penitenciarios. La ausencia de personal médico especializado en áreas clave, así como la limitada infraestructura para la atención de la maternidad, refleja una falta de capacidad institucional para garantizar derechos básicos reconocidos en la legislación nacional y en estándares internacionales.

Desde los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública de Sonora y Hermosillo, consideramos prioritario impulsar las siguientes líneas de acción:

- **Fortalecer la atención médica con enfoque de género.** Es indispensable garantizar la presencia de personal especializado en ginecología, pediatría, medicina familiar y atención de urgencias en todos los centros penitenciarios, a fin de asegurar condiciones dignas para mujeres embarazadas, en lactancia y para sus hijas e hijos.
- **Ampliar y adecuar la infraestructura para la maternidad.** Se requiere incrementar los espacios destinados al cuidado, desarrollo y convivencia de niñas y niños, asegurando condiciones adecuadas de alojamiento, alimentación y atención integral dentro de todos los centros donde se encuentren mujeres.
- **Implementar una política penitenciaria efectiva con perspectiva de género.** Es necesario que las disposiciones establecidas en la ley se traduzcan en acciones concretas, con mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas.
- **Fortalecer la atención psicosocial y de acompañamiento.** Dado que la mayoría de las mujeres privadas de la libertad son madres, es fundamental garantizar servicios de apoyo psicológico, trabajo social y orientación que consideren sus responsabilidades de cuidado.
- **Mejorar la generación y uso de información.** Contar con datos desagregados y actualizados sobre condiciones de salud, maternidad e infancia en los centros penitenciarios permitirá identificar necesidades específicas y orientar políticas públicas más efectivas.
- **Impulsar la articulación institucional.** La atención de mujeres madres en prisión requiere coordinación entre autoridades penitenciarias, de salud y de protección a la niñez.



Comité Ciudadano de Seguridad Pública


PARA MAYOR INFORMACIÓN, CONSULTA NUESTROS PORTALES Y REDES SOCIALES:

 Comité Ciudadano de
Seguridad Pública **Sonora**

 @CCSPSonora

 @CCSPSonora

 @ccspson

 Sonora.ccsp.mx

 Comité Ciudadano de
Seguridad Pública **Hermosillo**

 @CCSPHermosillo

 @CCSPHermosillo

 @CCSPHermosillo

 Hermosillo.ccsp.mx